



Cota, 29 de julio de 2015

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Observaciones a la Evaluación Proceso de Contratación – Convocatoria ICFES CP 009-2015

Estimados señores:

Dentro del término respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones a los proponentes una vez revisadas las ofertas.

Observaciones respecto del cumplimiento de los aspectos SEXTO, SEPTIMO Y DECIMO de la Adenda N: 1 donde se modifica los requisitos Habilitantes técnicos, el anexo Técnico y la oferta Técnica:

Los proponentes UNION TEMPORAL COINTELCO, LA UNION TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA Y LA UNION TEMPORAL SINERGIA 09-15 no cumplen con estos aspectos en sus propuestas, por lo tanto la Entidad debería Rechazar estas ofertas.

El proponente UT COINTELCO en sus fichas técnicas no presenta respecto de la Normatividad los documentos exigidos en el anexo técnico como son:

3. NORMATIVIDAD:

Debe cumplir con la norma ROHS Europea (Certificación) y Reporte del Test de norma ROHS con el fin de asegurar la calidad, capacidad y desempeño del medio. Presentación certificado FCC y CE del fabricante

Por lo anterior este proponente debería ser RECHAZADO.

OBSERVACION A LOS PROPONENTES UT REDCOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESS Y A LA UT SINERGIA 09-15

Estos dos proponentes en su ofrecimiento de entrega de memorias lo hacen con un tiempo menor a 15 días con la marca de memorias KINGSTON situación que deberá ser verificada por la Entidad, exigiéndole a los proponentes la posibilidad de verificar frente a los mayoristas en Colombia y en su defecto al mismo fabricante que avale su ofrecimiento, ya que el mismo es casi imposible de cumplir y va en contra de los demás proponentes.

Lo anterior porque UNIPLES Y los demás oferentes que presentamos la misma marca de memoria con las certificaciones de distribución autorizadas y con los documentos exigidos, no nos podemos comprometer a este ofrecimiento por la misma recomendación del fabricante quien nos sugirió las entregas parciales de 50 mil unidades como lo propusimos en una de las observaciones y que motivo la Adenda 1.en este aspecto.(anexo)

Siendo este un elemento totalmente diferenciador en la calificación final de las propuestas respetuosamente solicitamos a la Entidad tomar las medidas necesarias para su verificación y de esta manera emitir una calificación ajustada a la realidad y siendo muy estrictos con los términos en caso que se ratifiquen en su ofrecimiento.

Si bien es cierto que el formulario 6 indica los incentivos a la INDUSTRIA NACIONAL, Agradecemos se otorgue solamente el puntaje asignado a los proponentes que hicimos el ofrecimiento de acuerdo al numeral 6,3 del pliego de condiciones que dice:

6.3 Puntaje para estimular la industria nacional

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO PUNTAJE OFRECIDO
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios de distribución es colombiano.	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios de distribución es menor al 100%.	0

Por lo anterior solicitamos a la Entidad ajustar los valores de la calificación de acuerdo a lo ofrecido.

Cordialmente



JORGE IVAN GAVIRIA TORO
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, 22 de Julio 2015

Señores:
ICFES
Ciudad

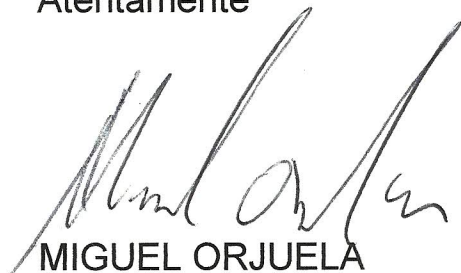
Referencia: Convocatoria Pública ICFES CP 009-2015

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta el proceso citado en la referencia con la presente certificamos que:

- **UNIPLES S.A.**, es distribuidor autorizado de todos los productos que componen el portafolio de Kingston, que se comercializa en Colombia.
- **UNIPLES S.A.** cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos expresados en la ficha técnica y sus adendos.
- La garantía de las memorias será prestada por Kingston, a través de **UNIPLES S.A.**

Atentamente



MIGUEL ORJUELA
Country Manager
Colombia – Ecuador